



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-146-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. II de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con unidades de apoyo o soporte para la ejecución de diferentes actividades de los macro procesos de: Gestión Estratégica, Docencia, Investigación e Innovación, Vinculación con la Sociedad, Gestión de Posgrados, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Servicios Universitarios, Gestión de Tecnología Informática y Comunicaciones, Gestión Jurídica, Gestión de Seguridad Integral, Gestión de Mercado, Seguimiento y Mejora, Gestión de la Comunicación, Gestión Documental y, otros macro procesos y procesos que sean necesarios para la administración de la universidad con flexibilidad, eficacia, eficiencia y calidad.

El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece la organización, deberes y atribuciones de las unidades de apoyo o soporte, y de sus directores, conforme la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público y demás normativa aplicable a la universidad.

Los directores serán designados por el Rector, y cuando se trate de personal militar, designará a un miembro de Fuerzas Armadas que esté prestando servicios en la universidad, de acuerdo al perfil requerido para el área respectiva. Conforme a la ley, para efectos de asesoramiento la Auditoría Interna constituye una unidad de apoyo.";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...), r. Designar a las demás autoridades de

gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1941-M de fecha 03 de julio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención a los memorandos ESPE-UOED-2020-0156-M de fecha 1 de abril de 2020 y ESPE-VDC-2020-1102-M del 2 de abril de 2020, por necesidad Institucional para garantizar el desarrollo adecuado de la gestión correspondiente, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la designación mediante Orden de Rectorado, del Doctor Wilman Stalin Guarnizo Eras, como Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; en observancia a lo que se establece el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado y el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1047-M de fecha 08 de julio de 2020, el Vicerrector Académico General, en relación al requerimiento del señor Vicerrector de Docencia, quien con memorando No. ESPE-VDC-2020-1941-M, solicita la designación del nuevo Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, a cuyo efecto sugiere al Infrascrito, con fundamento en lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armada ESPE; y, su Codificación, y el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se considere la recomendación realizada por el señor Vicerrector de Docencia y se emita la respectiva Orden de Rectorado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

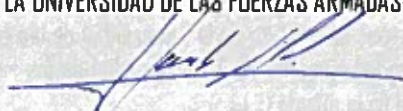
### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Wilman Stalin Guarnizo Eras, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-183-ESPE-a-1 de fecha 05 de septiembre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 09 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN, C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC